Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 3 de noviembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobacion definitiva Modificación de Créditos n.º 1/2020.

No habiéndose presentado reclamaciones en plazo al anuncio de aprobación provisional por el Pleno del expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área que afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, publicándose a continuación su detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades Culturales y Festejos	90.000 €	-39.300 €	50.700 €
450	131.00	Personal Laboral Temporal	25.000 €	+39.300 €	64.300 €
		TOTAL	115.000 €		115.000 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal, que no altera la cuantía total del mismo, imputa o transfiere el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, detrayendo el crédito de la 338 226.09 para incrementar en idéntica cuantía la 450 131.00.

CVE: BOP-2020-4209
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talaván, 26 de octubre de 2020
Francisco Miguel del Barco Collazos
ALCALDE

CVE: BOP-2020-4209
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es